

Sunat: Más de 15.000 contribuyentes deberán presentar declaración electrónica

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) informó que, entre el 15 y 23 de junio, más de 15.000 contribuyentes de todo el país presentarán la declaración informativa de Beneficiario Final, que para mayores facilidades se realiza en un trámite 100% virtual.

Con esta disposición, las personas jurídicas y/o entes jurídicos informan sobre la identidad de sus beneficiarios finales. El **beneficiario final** es la persona natural que posee acciones o ejerce el control de una empresa, ya sea de forma directa o indirecta, de manera individual o conjunta con otras personas naturales o jurídicas.

En caso no sea posible identificarla plenamente, será la persona natural que ocupe el puesto administrativo más alto o de mayor jerarquía. La declaración es 100% virtual y se realiza a través del formulario virtual N.º 3800, que cuenta con una versión simplificada disponible en la plataforma electrónica SUNAT Operaciones en Línea (SOL) y en su portal institucional.

En esta oportunidad, los contribuyentes que deben presentar la declaración son las Personas Jurídicas domiciliadas en el país, y que en el ejercicio 2021 registraron ingresos netos

mayores a 1.000 UIT (S/ 4,4 millones).

Las normas del Beneficiario Final tienen como finalidad prevenir la evasión y la elusión tributaria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de asistencia administrativa mutua en materia tributaria -intercambio de información tributaria y financiera- y cooperar en la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Orientación

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de esta obligación, la Sunat ha habilitado una sección en su portal institucional para brindar información sobre la Declaración Informativa del Beneficiario Final (<https://orientacion.sunat.gob.pe/declaracion-informativa-del-beneficiario-final>).

Asimismo, ofrece orientación presencial en sus Centros de Servicios al Contribuyente, telefónica a través de su Central de Consultas y virtual por medio de sus cuentas oficiales en redes sociales. En caso el contribuyente obligado no cumpla con presentar la declaración oportunamente o consigne información incorrecta, se le aplicará una sanción proporcional a sus ingresos netos, la cual oscilará entre 5 UIT (S/ 23.000) y 50 UIT (S/ 230.000).



Declaración sobre Beneficiario Final



Obligados a presentar la declaración

Personas jurídicas con ingresos netos en 2021	Fecha de vencimiento (Periodo tributario)
Mayores a 1000 UIT	Mayo 2022
Más de 500 hasta 1000 UIT	Agosto 2022

Personas jurídicas con ingresos netos en 2022	Fecha de vencimiento (Periodo tributario)
Mayores a 300 UIT	Mayo 2023

Entes Jurídicos*	Diciembre 2022
------------------	----------------



Medios para declarar

- **FV 3800** - Declaración de Beneficiario Final, disponible en Sunat virtual.

(*) **Inscritos en el RUC hasta el 31.12.2022** y que no se encuentren con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la declaración.